



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Neiva, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : CARLOS DUVAN SALINAS ROJAS Y OTRO
Radicación : 2023-00129

Revisada la demanda ejecutiva singular propuesta por **CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA** a través de apoderado judicial, en contra de **CARLOS DUVAN SALINAS ROJAS** y **SOLANYE SOCORRO SALINAS ROJAS**, se observa que **NO SUBSANÓ** la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 30 de mayo de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias

Notifíquese,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY